



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 048

FECHA: 29/08/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha auto	Cuaderno
680014003010 2022 00678 00	Sucesión	María Nelly Silva Galvis y Otros.	Toribio Silva Ardila (q.e.p.d.) y Sildana Galvis de Silva (q.e.p.d.)	Auto ordena requerir a la parte demandante	28/08/2023	1


MARITZA MUÑOZ GOMEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
CÓDIGO 680014003010

Proceso:	LIQUIDATORIO SUCESIÓN INTESADA POR CAUSA DE MUERTE
Radicado:	68001-40-03-010- 2022-00678-00
Demandante:	MARIA NELLY SILVA GALVIS y OTROS
Causantes:	TORIBIO SILVA ARDILA (q.e.p.d.) y SILDANA GALVIS DE SILVA (q.e..p.d.)

Constancia Secretarial: En la fecha se ingresa el presente proceso al despacho del señor Juez, informando que se recibió informe de inicio de vigilancia administrativa ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander/Sala Administrativa referente a este trámite judicial. Así mismo, le comunico que inicié a ocupar el cargo de secretaria en provisionalidad el 24 de julio de 2023, por licencia de maternidad concedida a quien ocupa la titularidad en propiedad. De otra parte, que en revisión efectuada del expediente digital y la plataforma OneDrive en que se cargan los autos para revisión y firma del titular del despacho, no se observa que la anterior secretaria hubiere elaborado proyecto de auto que diere impulso al trámite, no obstante, las múltiples peticiones que obran anexas desde el mes de abril de 2023 en adelante. Por último, que se surtió la notificación de la totalidad de los herederos determinados, pero no se ha agotado el procedimiento de inclusión de esta en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, siendo ello necesario para que se pueda convocar a la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C. G. del P. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

A fin de resolver sobre la manifestación de repudio de herencia visible al pdf 24 del expediente, se ordena REQUERIR a la parte demandante para que en los términos del numeral 6° del artículo 291 del Código General del Proceso, proceda a practicar la notificación por aviso de los herederos JOSE IGNACIO SILVA OVIEDO, SILVIA FERNADA SILVA OVIEDO y MATEO SILVA OVIEDO (pdf 024), toda vez que no se tiene certeza si la dirección electrónica del cual se remitió ese mensaje de datos pertenece a alguno de ellos, habida cuenta que no fue informada en el escrito inicial y no se acreditó la identidad de los precitados en dicha comunicación.

Sin embargo, si tales herederos aportaren un nuevo mensaje de datos ratificando su intención de repudiar la herencia y aportando copia de sus respectivos documentos de identidad, se obviará el requerimiento efectuado en precedencia.

Por otra parte, surtido el término del cual trata el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para continuar el trámite respectivo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
CÓDIGO 680014003010**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**CRISTIAN CAMILO ACUÑA FORERO
Juez**

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 048; hoy 29/08/2023 y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

Cristian Camilo Acuña Forero

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431af896ae3a2ffea611def8e6737f4d6fa20dc8bc3f4102a20e6c40dd33cf8**

Documento generado en 28/08/2023 03:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>